

2011 "El agua, factor de inclusión social" .-

AI ADM. GRAL.  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
SU DESPACHO

Ref.: Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal.-  
(Art. 1° Decreto 2774/97).-  
Resolución 035/02 del Mrio. De Economía  
Producción y Empleo  
PROVEEDORES DEL ESTADO

CONTRIBUYENTE: Razón Social

C.U.I.T: xx-xxxxxxxx-x

E-MAIL: mail@com.ar

CONVENIO MULTILATERAL N°:

DOMICILIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar se me extienda una constancia de cumplimiento fiscal, atento a lo requerido por el instrumento legal de referencia.-

Atentamente.-

Fecha y Hora de Envío: 09/08/11 08:05

**ATP**  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL CHACO

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

**Fecha y Hora de Emisión** 17/08/11 09:14  
**Operador**  
**Localidad** Casa Central - Resistencia

**CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Nro. 079901**  
**Decreto 2774/97 y Modificatorias**

RAZÓN SOCIAL

C.U.I.T

**CM01: 000-0000000**

DOMICILIO

CP - LOCALIDAD PROVINCIA

Se deja constancia de que RAZÓN SOCIAL no registra incumplimientos tributarios de conformidad con los registros obrantes en esta repartición al día de la fecha, por lo que se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Provincial conforme lo establece el Decreto N° 2774 y modificatorias.-

Se hace constar que la presente no libera al contribuyente o responsable de las obligaciones fiscales que se registren con posterioridad a la emisión de la presente; sin perjuicio de las facultades que tiene el Organismo de reclamar las diferencias que correspondan por haber tomado conocimiento de otros hechos o montos que hagan variar las obligaciones Tributarias del Contribuyente o responsable, conforme al art. 29° y concordantes del Código Tributario Provincial , D.L. 2444/62

**Observaciones:**

**Validez de la presente 90 (NOVENTA) días corridos.**

**Vencimiento** xx/xx/xxxx

Nombre y Apellido del Operador que emitió el certificado

## Nuevo Circuito Libre Deuda Web

- El contribuyente puede solicitar vía Web a través del Sistema Especial de Consulta Tributaria en el link “Libre Deuda”. Debe completar los datos solicitados consignando como obligatorio un mail de contacto.
  - El sistema generará la correspondiente solicitud la actual el contribuyente podrá imprimir cuando lo desee hasta tanto se le otorgue el certificado (libre deuda) pretendido.
- Si el contribuyente lo desea también puede acercarse a Casa Central o Receptorías donde le confeccionaran la solicitud correspondiente, debiendo el contribuyente firmar la solicitud que emitirá el sistema. Esto sólo estará vigente hasta abril del 2011, posteriormente las solicitudes solamente se realizarán vía web.
- Cada receptor habilitado o el sector de Libre deuda en casa central evaluará la solicitud y el estado del contribuyente y emitirá (o no) el certificado fiscal (libre deuda).
  - Si el contribuyente tiene alguna irregularidad o incumplimiento el receptor habilitado o el sector de Libre deuda podrá informar por mail de la misma al contribuyente.
- Una vez otorgado el certificado fiscal (libre deuda), el contribuyente puede imprimirlo vía Web a través del Sistema Especial de Consulta Tributaria en el link “Libre Deuda” opción Consulta de Solicitudes.

## Circuito Libre Deuda Actual

- También estará disponible otra opción de solicitud que el contribuyente podrá descargar del Link “Servicios en Línea” y completar manualmente, presentando dicha solicitud en mesa de entrada en casa central o en la receptoría más cercana. Significando esto una alternativa a la solicitud web brindando más facilidades al contribuyente para que obtenga su Certificado. Esto sólo estará vigente hasta abril del 2011, posteriormente las solicitudes solamente se realizarán vía web.

